



RSI-MTPS-0131-2016

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información ingresada en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis a través del Sistema de Gestión de Solicitudes, interpuesta por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Información relacionada en torno a infracciones al código de trabajo a partir de enero de 2014 hasta 2016, especificando tipo de infracción, multas impuestas y si éstas se encuentran canceladas. La información solicitada es sobre las siguientes empresas: Variedades Génesis S.A. de C. V.; Imperio USA; Fashion Store; Importaciones Americanas; Shopping Center S. A. de C. V.; IDISA S.A. de C. V.”*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido





Director rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) Por medio de la presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0131-2016. Le manifiesto que después de haber revisado, el Registro de Control que lleva el Departamento de Inspección Industria y Comercio de esta Dirección tengo a bien informarle que en el periodo comprendido de enero 2014 hasta agosto de 2016, se han realizado 17 imposiciones de multas a las empresas antes relacionadas, de las cuales 5 se encuentran debidamente canceladas, según cuadro anexo en formato electrónico".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita considera que es procedente conceder acceso a la información pública al petitionerante de conformidad a lo entregado por el Director General de Inspección de Trabajo, lo cual se agrega en formato digital y se envía al correo señalado por ciudadano en la presente solicitud xxxxxxxxxxxxxxxxx@gmail.com; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor xxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a: "Información relacionada en torno a infracciones al código de trabajo a partir de enero de 2014 hasta 2016, especificando tipo de infracción, multas impuestas y si éstas se encuentran canceladas. La información solicitada es sobre las siguientes empresas: Variedades Génesis S.A. de C.V.; Imperio USA; Fashion Store; Importaciones





Americanas; Shopping Center S. A. de C.V.; IDISA S.A. de C.V.”; de conformidad a información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

